

APLICACIÓN DEL CMCT: UN DESAFÍO COLECTIVO NECESITA UNA SOLUCIÓN COLECTIVA

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT) es un tratado impulsado por Naciones Unidas cuya aplicación sigue siendo desigual entre las 176 Partes, no obstante haber recibido respaldo inmediato. Se requiere de mecanismos adicionales para analizar el avance y responder ante su insuficiente aplicación. Un órgano subsidiario para la aplicación del CMCT — un foro de entre sesiones encabezado por las Partes al Convenio — podría dar a las Partes la oportunidad de acelerar la aplicación del Convenio. En otros tratados se ha probado el valor de mecanismos similares a ese. En la COP5 habrá que iniciar el proceso mediante el cual se instale un órgano subsidiario que supervise y acelere la aplicación del CMCT.

La COP: Una oportunidad para trabajar, aprender y avanzar

En noviembre de 2012, delegadas y delegados de más de 170 países se reunirán en Seúl para revisar el avance del control del tabaco en los ámbitos mundial, regional y nacional. Todos deben tener un objetivo común:

¿Cómo mostrar el avance del control del tabaco en su país y aprender más de los otros para superar los obstáculos que enfrenta un control del tabaco efectivo, como la falta de recursos o la interferencia de la industria tabacalera?

Si bien son diversas las expectativas con las que viajan las/los delegadas de los gobiernos y las/los integrantes de la FCA a las sesiones de la Conferencia de las Partes al CMCT (COP), todos comparten un compromiso: seguir avanzando en los esfuerzos del primer tratado mundial sobre salud pública, de manera que menos personas mueran o sufran a causa del tabaquismo.

En 2011, en tres documentos de alto nivel — La Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General¹, La Declaración de Moscú sobre enfermedades no transmisibles (ENT)² y la Declaración Política de Río sobre Determinantes Sociales de la Salud³ — los gobiernos adquirieron el compromiso de hacer más expedita la aplicación del CMCT. En 2012, la Asamblea Mundial de la Salud adoptó el compromiso de llegar a una reducción relativa de 25 por ciento de la mortalidad prematura ocasionada por ENT, para 2025.

Ahora es momento de que la COP al CMCT desempeñe el papel crucial que le corresponde y establezca medidas que permitan supervisar, estimular y acelerar las acciones exigidas en los más altos niveles de los gobiernos. La COP5 representa una oportunidad única para dar pasos decisivos hacia el establecimiento de un órgano subsidiario para la aplicación del CMCT.

Todo tratado que se ha consolidado cuenta con un mecanismo independiente para su aplicación

Varios tratados — referentes al medioambiente, derechos humanos, contra la corrupción y tráfico de armas — cuentan con mecanismos y procedimientos para que los compromisos se transformen en acciones. Estos mecanismos están bien documentados y han mostrado ser especialmente valiosos en el caso de los tratados ambientales⁴:

El **Mecanismo para Promover la Aplicación y el Cumplimiento**, establecido en el marco del Convenio de Basilea⁵ facilita su aplicación asesorando a las Partes con respecto a cómo acceder a apoyo financiero y técnico, incluyendo transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades.

El **Comité para la Revisión de la Aplicación de la Convención (CRIC)** (Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación, UNCCD) periódicamente evalúa el avance para alcanzar los objetivos de la Convención, al mismo tiempo que promueve el intercambio de información y acceso a la información sobre mejores prácticas de aplicación.

Ambos son órganos permanentes para revisar la aplicación y quedaron establecidos varios años después de la existencia de sus respectivos convenios: durante la COP6 en el caso de la Convención de Basilea y durante la COP5 en el caso de la UNCCD.

1 Resolución de las Naciones Unidas A/RES/66/2: Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y Control de las Enfermedades no Transmisibles
2 Primera conferencia ministerial mundial sobre modos de vida sanos y lucha contra las enfermedades no transmisibles – Declaración de Moscú
3 Conferencia Mundial sobre Determinantes Sociales de la Salud – Declaración Política de Río sobre Determinantes Sociales de la Salud.

4 Goeteyn, N. & Maes F. 2011. Compliance Mechanisms in Multilateral Environmental Agreements: An Effective Way to Improve Compliance? Chinese Journal of International Law pp791-826
5 Decision V/12 of Basel Convention Conferences of Parties



CÓMO SALIR ADELANTE

COP5: Es el momento adecuado para abordar el tema de la aplicación, pero...

Los informes que presentan las Partes y su compilación — esto es, el Informe Mundial sobre los Progresos Realizados en la Aplicación del CMCT del OMS — dejan ver una mezcla en el avance de la aplicación. Por ejemplo, de acuerdo con el último informe mundial, más de 60 Partes han tomado medidas para evitar que la industria tabacalera interfiera en sus políticas para el control del tabaco⁶. No obstante casi el mismo número de Partes indican que prácticamente no hay avances al respecto durante el primer semestre de 2012⁷. Estos informes también destacan las barreras existentes: la falta de voluntad política, deficiencias administrativas y de capacidad, y un déficit de recursos financieros⁸.

Para avanzar durante la COP5, las Partes deben profundizar más en sus informes de aplicación. Es decir, proporcionar ejemplos de dificultades específicas que enfrentan las Partes al elaborar legislación nacional antitabáquica; dar prioridad al control del tabaco y garantizar que haya recursos para establecer medidas para el control del tabaco o vigilar y medir su impacto. Todo ello puede ayudar a que la COP5 aborde dichos desafíos de la manera más apropiada posible. De igual forma, entre las Partes deben darse discusiones enfocadas en la cooperación internacional y asistencia para el control del tabaco.

... se requiere más para enfrentar los desafíos de una manera integral

Ni una compilación de los informes de las Partes, ni las discusiones en la COP pueden reemplazar un análisis en profundidad de las dificultades que implica la aplicación del CMCT. En la COP5, las Partes deben establecer procedimientos para un análisis más profundo del avance y que se realice regularmente entre sesiones de la COP. Siguiendo el ejemplo de otros convenios, debe quedar establecido un órgano subsidiario para la aplicación del CMCT.

Establecer un órgano subsidiario constituyó parte de la visión del CMCT durante sus primeras sesiones de negociación. Por ello, en el marco de las facultades generales de la COP quedó establecido un mecanismo como ese (Artículo 23).

6 Organización Mundial de la Salud (OMS), 2010. Informe mundial sobre los progresos realizados en la aplicación del CMCT de la OMS. Ginebra: OMS
7 Cálculo a partir de las respuestas dadas a través de la base de datos de la OMS para la aplicación del CMCT: <http://apps.who.int/fctc/reporting/database/> última consulta: 23 de julio, 2012
8 Naciones Unidas UNJ, 2012. Informe del Secretario General: Grupo de Trabajo Especial sobre Lucha Antitabáquica. E/2012/70. Nueva York: UN

Un proceso de revisión ideal de la implementación del CMCT:

Para acelerar la aplicación del CMCT, las Partes necesitan entender mejor los obstáculos existentes y cómo enfrentarlos con efectividad. Un mecanismo de revisión apropiado podría ayudar a las Partes a identificar los retos de la aplicación así como dar suficiente ayuda para superarlos.

Es fundamental que el órgano subsidiario opere en el marco de los principios de inclusión y colaboración. Entre sus responsabilidades esenciales deben estar:

- Analizar los informes de las Partes y promover discutir con ellas los retos que enfrentan al formular, introducir y hacer cumplir las medidas relativas al CMCT.
- Revisar todas las deficiencias en la aplicación, incluyendo obstáculos para obtener los recursos necesarios y conocimiento técnico para aplicar el CMCT.
- Desarrollar recomendaciones específicas para una de las Partes, que a su vez resulten útiles a Partes que experimentan dificultades similares para la aplicación.
- Sugerir dónde obtener conocimientos técnicos o jurídicos, así como acceso a recursos necesarios.
- Supervisar y evaluar el apoyo suministrado.
- Promover el intercambio de conocimiento y cooperación entre las Partes.

Artículo 23 La Conferencia de las Partes examinará regularmente la aplicación del Convenio, adoptará las decisiones necesarias para promover su aplicación eficaz y podrá adoptar protocolos, anexos y enmiendas del Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 33. Para ello:

- (d) considerará los informes que le presenten las Partes de conformidad con el artículo 21 y adoptará informes regulares sobre la aplicación del Convenio;
- (e) promoverá y facilitará la movilización de recursos financieros para la aplicación del Convenio de conformidad con el artículo 26;
- (f) establecerá los órganos subsidiarios necesarios para cumplir con el objetivo del Convenio;

QUÉ HACER

En la COP5, las Partes deben esforzarse en establecer formas adicionales para revisar y apoyar la aplicación del CMCT.

Las Partes necesitan investigar y discutir las posibles formas que puede tomar este mecanismo, para garantizar que se proporcione simultáneamente revisión y apoyo para la aplicación. Para avanzar, la COP5 debe:

- Acordar **principios básicos** para lo que sería un mecanismo ideal de apoyo para la revisión y aplicación del CMCT.
- Establecer un **Grupo de Expertos de entre sesiones de la COP** con los siguientes objetivos: **revisar las mejores prácticas** en otros convenios internacionales, que incluyan mecanismos de aplicación y cumplimiento de convenios ambientales multilaterales; **preparar informes para la COP6**, delineando posibles sistemas de revisión que podría adoptar la COP.

Al mismo tiempo, la COP5 debe establecer un **Grupo de Trabajo de entre sesiones de la COP** que revise y refuerce los mecanismos de asistencia del CMCT y considere establecer herramientas adicionales para estimular inversión sostenible en la aplicación del Convenio.